https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=tH4ZzvAbhP4b1udEo1A5QQMRk6KyM%2BiQhZcUjRnsi88%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 19 de mayo de 2023
**Oficio AMC-OFI-0073128-2023**

Sra
**Gladys Villalba**
Email_contabilidad@grupobistro.com
Ciudad

**Asunto**: Certificado de uso del suelo del predio con Referencia Catastral N° 000100021114000, Radicado EXT- AMC- 23 - 0058896

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con referencia catastral N° 000100021114000 localizado en la Santafé Lo 4 2b del corregimiento de la boquilla, presenta uso de suelo SUBURBANO, y la actividad desarrollada o por desarrollar GRANJA INTERACTIVA PARA RECORRIDO CON ANIMALES Y RESTAURANTE, se ubicaría en el uso COMERCIAL 2, como actividad COMPATIBLE al suelo suburbano del predio antes descrito.

Teniendo en cuenta otro punto referente a área y frente mínimo; este tipo de actividades (GRANJA INTERACTIVA PARA RECORRIDO CON ANIMALES Y RESTAURANTE) está clasificada como NO PERMITIDA de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, el predio NO cumple lo estipulado en el Decreto 3600 de 2007, pues la unidad mínima de actuación debe ser de dos Hectáreas.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**
**Secretario de Planeación**
**Alcaldia Mayor de Cartagena**

*Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo*
*Arq. Asesor Externo*

Revisó: *Claudia Velásquez Palacio*
*P.U. Código 219 Grado 33*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=tH4ZzvAbhP4b1udEo1A5QQMRk6KyM%2BiQhZcUjRnsi88%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

# SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario T y M Asociados SAS

Nombre del Establecimiento Comercial Granja Los Abuelos.

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Granja interactiva Para recorrido con Animales y Restaurante.
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 00010002111 4000.

Barrio Manzanillo Dirección Vía Manzanillo Km 1.4 Casa Santa Fe

Email Contabilidad@grupobistro.com

Teléfono No. 1 3006095002 Teléfono No. 2 300 8809330.

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: Contabilidad@grupobistro.com

**ANEXOS**

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.